

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 13

Viernes 17 de enero de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-10-56) que implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, dispone que toda persona individual o colectiva, organismo de Estado o entidad pública que con el carácter de propietario o promotor proyecte constituir o reformar un inmueble está obligada a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales y que presentará en éstas, adjunto a la instancia en solicitud de licencia para construir.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Los Ayuntamientos de Municipios rurales remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, antes del 10 de julio y 10 de enero de cada año, los cuestionarios que hubieran recibido durante el semestre anterior, referentes a obras de nueva planta o de reforma. De idéntica forma procederán, antes del día 10 de cada mes, los Ayuntamientos de Municipios urbanos respecto a los cuestionarios que hubieran recibido en el mes anterior.

Se interesa de los alcaldes de todos los Ayuntamientos, en ningún caso, se deje de exigir por las oficinas municipales la entrega de los cuestionarios estadísticos correspondientes a las obras proyectadas, y que no se demore la remisión de los mismos, o comunicación, si procede, indi-

cando no haberse presentado ningún proyecto de obra.

La dirección a la que deberán hacerse los envíos, así como cualquier consulta relacionada con esta Estadística o petición de impresos para cumplimentar el servicio, que será atendida gratuitamente, es: «Ministerio de la Vivienda.—Secretaría General Técnica (Estadística).—Plaza de San Juan de la Cruz, 1.—Madrid (3)».

Los Ayuntamientos rurales deberán remitir los cuestionarios recibidos durante el segundo semestre del año actual, o comunicación negativa, en su caso, *antes del 20 de enero* próximo.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Valladolid, 13 de enero de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

146

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

En sesión de la Comisión de Gobierno del día 8 del mes actual, esta Presidencia decretó designar recaudador auxiliar interino de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Diputación, a don Saturnino Escudero del Agua, para la primera zona de Villalón, ya que lo es en propiedad de la segunda de este partido judicial, y que se encargue interinamente de la recaudación de los arbitrios provinciales en dicha zona.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Valladolid, 10 de enero de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

138

Delegación de Industria

SERVICIO DE AGUA

En virtud del expediente incoado ante esta Delegación de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Villabrágima, esta Jefatura ha tenido a bien aprobar con carácter provisional, las siguientes tarifas para su aplicación a los suministros de agua en la localidad.

Usos domésticos

Hasta 10 metros cúbicos de consumo, 25 pesetas mensuales.

De 10 en adelante, a razón de 3 pesetas más por cada metro cúbico.

Usos industriales

Hasta 15 metros cúbicos de agua, 37,50 pesetas mensuales.

De 15 en adelante, a razón de 3 pesetas más por metro cúbico.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 2 de enero de 1964.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

115—159

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre ocupación del subsuelo de la vía pública, lo que, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castro nuevo de Esgueva, 7 de enero de 1964.—El alcalde, Victorino Ruiz.

77—160

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1964, sobre voz pública, lo que, con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 7 de enero de 1964.—El alcalde, Victorino Ruiz.

77—161

LOMOVIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón municipal del arbitrio sobre la riqueza rústica para 1964.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para 1964.

Lomoviejo 10 de enero de 1964 —El alcalde, Severino Sanz.

107—162

MEDINA DE RIOSECO

Ignorándose el paradero de los mozos, como igualmente el de sus padres, que a continuación se citan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio de la presente, para las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, los días 26 del actual y 9 y 16 de febrero próximo, quedando advertidos que, si dejaren de comparecer, serán declarados prófugos:

Mozos que se citan

Eduardo Jiménez Ferreruela, hijo de Francisco y de Tránsito.

Jesús Pascual García, hijo de desconocido y de Hilaria.

Medina de Rioseco, 10 de enero de 1964 —El alcalde, F. Rueda.

128—163

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1964, sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Rioseco, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, F. Rueda.

37—164

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1964, sobre escapates, etc. y anuncios visibles desde la vía pública, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Rioseco, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, F. Rueda.

37—165

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1964, sobre industrias callejeras y ambulantes, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Rioseco, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, F. Rueda.

37—166

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1964, sobre tribunas, toldos, etc., sobre la vía pública, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Rioseco, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, F. Rueda.

37—167

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1964, sobre puestos en la vía pública, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Rioseco, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, F. Rueda.

37—168

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1964, sobre mesas de café, botillería y establecimientos análogos en la vía pública, lo que, con arreglo

al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al público al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Rioseco, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, F. Rueda.

37—169

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1964, sobre rejas de piso, etc., en la vía pública, lo que con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Rioseco, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, F. Rueda.

37—170

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal formada para el año 1964, sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Rioseco, 31 de diciembre de 1963.—El alcalde, F. Rueda.

37—171

MEGECES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente general de modificación de exacciones y ordenanzas, sobre canon establecido por el desgrane de mieses en el prado de Propios, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes contra las mismas, en armonía con lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente (texto refundido).

Megeces, 2 de enero de 1964.—El alcalde, Eusebio Martín.

93—172

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 102 de 1963, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguido

a instancia de doña Isabel García Cosgaya, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, contra don Pedro Espinaco Chimento y su esposa doña Amelia San Pedro Fernández, mayores de edad y vecinos de Villalpando, en Roda de San Pedro, sin número, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal y 20.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas embargadas a los demandados que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Fincas embargadas

TERMINO MUNICIPAL DE VILLALPANDO

- 1.^a Una tierra al Sebo, de 3 hectáreas, 32 áreas y 9 centiáreas; que linda al Norte, Leocadio Lobato González; Este, Fernando López Barbillo; Sur, Aurelio Vázquez Allende, y Oeste, herederos de Julián López. Inscrita en el Registro. Valorada en la cantidad de veintinueve mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con diez céntimos.
- 2.^a Tierra a Trasdeceno, de 0,8127 hectáreas; que linda al Norte, con Rosa Sanz Calvo; Este, Jerónimo Lozano; Sur, Estefanía Amparo, y Oeste, Félix Alonso. Tasada en 4.063,50 pesetas.
- 3.^a Tierra al camino Toro, de 0,3235 hectáreas; que linda al Norte, Concepción Pulido; Este, camino de Toro; Sur, Eulogio Fernández, y Oeste, Concepción Pulido. Tasada en 2.284,50 pesetas.
- 4.^a Tierra a Vagaculo, de 0,4133 hectáreas; que linda al Norte, con Serviliano Burón; Este, Angel Fernández; Sur, Carmen Rodríguez Alonso, y Oeste, Cándido Ortega. Tasada en 2.056,50 pesetas.
- 5.^a Tierra a Ballesteros, de 0,4064 hectáreas; que linda al Norte, Adolfo Arés; Este, Filemón Cabello Ortega; Sur, Isidro Rodríguez López, y Oeste, Mariano Valdés García. Tasada en 2.032 pesetas.
- 6.^a Tierra al Regato, de 0,8663 hectáreas; que linda al Norte, con Casto González Asensio; Este, camino de Villamayor de Campos; Sur, Carmen Rodríguez Alonso, y Oeste, Teodoro Riol González. Tasada en 8.663 pesetas.
- 7.^a Tierra al Valle, de 0,4069 hectáreas; que linda al Norte, con Marino Valdés; Este, término de Quintanilla del Monte; Sur, senda de Quintanilla del Monte, y Oeste, Marciano Mansilla Toral. Tasada en 16.080 pesetas.
- 8.^a Tierra al Valle, de 1,6080 hectáreas; que linda al Norte, con senda Carraliza; Este, Hermógenes Redondo Prado; Sur, camino de Valladolid, y Oeste, Eladio Valdés. Tasada en 4.069 pesetas.
- 9.^a Tierra a la Cavén, de 0,5939 hectáreas; que linda al Norte, con Fuente Tena; Este, Lucinio Gil Allende; Sur, Isabel Mazo Trabadillo, y Oeste, Isidoro Miranda Gangoso. Tasada en 4.157,30 pesetas.
10. Tierra al Valle, de 0,7996 hectáreas; que linda al Norte, Mariano Huerga Cadenas; Este, senda Cruces; Sur, Pablo Allende Paniagua, y Oeste, Eugenio Rodríguez Antón. Tasada en 7.196,40 pesetas.
11. Tierra al Valle, de 1,0078 hectáreas; que linda al Norte; Aniceto Fernández González; Este, Angel Pulido Mazo; Sur, camino de Valladolid, y Oeste, cañada del Tesoro. Tasada en 12.093,60 pesetas.
12. Tierra a Las Cerudas, de 1,2920 hectáreas; que linda al Norte, María Salado; Este, Benedicto Díez Arés; Sur, Manuel Cossío y Hermanos, y Oeste, camino de cañada. Tasada en 10.336 pesetas.
13. Tierra a senda Revilla, de 0,3655 hectáreas; que linda al Norte, con Ceferino Boyano Vázquez; Este, Angel Martínez Caramazano; Sur, Félix Gonzalo, y Oeste, camino. Tasada en 4.386 pesetas.
14. Tierra a la Portilla, de 0,2841 hectáreas; que linda al Norte, senda de Valladolid; Este, Manuel Aguardientero; Sur, Santos González, y Oeste, Manuel Rosales Granado. Tasada en 1.704,60 pesetas.
15. Tierra a la Portilla, de 0,6812 hectáreas; que linda al Norte, Manuel Rosales Granado; Este, Joaquín González Ramos; Sur, Serapio Sampedro Alonso, y Oeste, cañada Tesoro. Tasada en pesetas 5.449,60.
16. Tierra al Cañamal, de 0,2191 hectáreas; que linda al Norte, con herederos de Cándido Ortega; Este, carretera de Madrid; Sur, Miguel Herrero Varela, y Oeste, Indalecio Boyano. Tasada en pesetas 1.095.
17. Tierra a Villares, de 0,7200 hectáreas; que linda al Norte, Antonio Pérez Sánchez; Este, Tomás Toranzo García; Sur, Antonio Núñez Buena, y Oeste, Teófilo Alonso Alonso. Tasada en 7.920 pesetas.
18. Tierra a la Portilla, de 1,7545 hectáreas; que linda al Norte, camino de Valladolid; Este, Estanislao Alonso; Sur, Ceferino Mazo Trabadillo, y Oeste, Benito Lobato Barrio. Tasada en 12.280 pesetas.
19. Tierra a Los Castañales, de 1,9005 hectáreas; que linda al Norte, con camino; Este, Lucas Cepeda; Sur, Manuel Capeda, y Oeste, Antonio Bariego. Tasada en pesetas 17.104,50 pesetas.
20. Tierra a Alija, de 2,0436 hectáreas; que linda al Norte, con camino de Quintanilla del Amo; Este, Marcelino Morales; Sur, Isidoro Miranda Gangoso, y Oeste, Manuel de Lera. Tasada en 16.348,80 pesetas.
21. Tierra a Caberalomba, de 0,3655 hectáreas; que linda al Norte, con Angela Fernández Granados; Este, Claudio Allende y hermanos, Sur, Laura Lozano Cas-

trejón, y Oeste, Máximo Arés. Tasada en 3.655 pesetas.

22. Tierra a La Lomba, de 0,7476 hectáreas; que linda al Norte, Angel Fernández Granados; Este, Antonio Fernández Granados; Sur, Isabel Maza Trabadillo, y Oeste, Rafael Cabrereros Randa. Tasada en 7.644 pesetas.

23. Tierra al Conejo, de 1,0227 hectáreas; que linda al Norte, con Indalecio Boyano; Este, Hilario Redondo; Sur, Concepción Palmero Alán, y Oeste, Claudino Lucas Fernández. Tasada en 12.272,40 pesetas.

24. Tierra a San Francisco, de 0,2118 hectáreas; que linda al Norte, con Carmen Maroto Rodríguez; Este, camino de los Galligos; Sur, Concepción Palmero Albar, y Oeste, Acacio Riaño. Tasada en pesetas 2.541,60.

25. Tierra a H. Conejo, de 0,5610 hectáreas; que linda al Norte, con Eugenio Ortega; Este, herederos de Antonio Aragón; Sur, Clara Pulido Mazo, y Oeste, Luis Pulido Guerra. Tasada en 6.171 pesetas.

26. Tierra al Barco, de 1,6219 hectáreas; que linda al Norte, con Puente Peña; Este, Evaristo Conejo Carricajo; Sur, Filomeno Alonso Allende, y Oeste, Isidoro Miranda Gangoso. Tasada en 12.975,20 pesetas.

27. Tierra a Fuente Perros, de 0,2168 hectáreas; que linda al Norte, con María Mazo Trabadillo; Este, con la misma; Sur, camino del Molino, y Oeste, Enriqueta Alvarez Fernández. Tasada en 1.734,40 pesetas.

28. Tierra a Carretera, de 0,9900 hectáreas; que linda al Norte, con Timoteo Villagómez Allende; Este, Tomás Allende Paniagua; Sur, Pascasio Velado Gañón, y Oeste, camino Carretero. Tasada en pesetas 10.890.

29. Tierra a Los Lastros, de 0,8624 hectáreas; que linda al Norte, con término de Quintanilla del Olmo; Este, Enriqueta Alvarez Fernández; Sur, camino de San Martín, y Oeste, Gaspar Fernández Camero. Tasada en 5.174,40 pesetas.

30. Tierra a Valdemigú, de 0,5465 hectáreas; que linda al Norte, con senda Valdemigú; Este, Francisco Lucas Fernández; Sur, Laurentino Auto Torio, y Oeste, Cándido Ortega. Tasada en 6.558 pesetas.

31. Tierra al Tesoro, de 0,7309 hectáreas; que linda al Norte, con camino de Valladolid; Este, Emiliano Suená Allende; Sur, Rodríguez Carmona, y Oeste, Angel García Orduña. Tasada en 5.116,30 pesetas.

32. Tierra a la Granja, de 0,8262 hectáreas; que linda al Norte, con Julio Que-sado Pena; Este, Cándido Riaño; Sur, Joaquín Bellido Gonzalo, y Oeste, Angel Gago Sanz. Tasada en la cantidad de 9.914,40 pesetas.

33. Tierra a Torregordo, de 0,218 hectáreas; linda al Norte y Este, con Angel Fernández Argüello; Sur, memoria de Sancho, y Oeste, Evaristo Conejo Garriego. Tasada en 9.156,20 pesetas.

34. Tierra a Amaldos, de 0,9380 hectáreas; que linda al Norte, con camino del río; Este, María Mazo Trabadillo; Sur, Angel Fernández Granados, y Oeste, Cándido Gago Miranda. Tasada en 9.380 pesetas.

35. Tierra al camino de Valladolid, de 0,6854 hectáreas; que linda al Norte, con Severo Boyano Aparicio; Este, camino sendero del Tesoro; Sur, Aurelio Vázquez Allende, y Oeste, Francisco Martínez Boyano. Tasada en 4.797,80 pesetas.

El total de las fincas importa la cantidad de doscientas setenta y siete mil doscientas diez y nueve pesetas con setenta céntimos.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Villalpando, el día veinte de febrero próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, mejor dicho, admitiéndose cualquier clase de posturas por celebrarse la subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando aquél subrogado en las mismas, y

Cuarta. Que por celebrarse la subasta simultáneamente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º y 3.º del artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos sesenta cuatro.—Rafael Gómez-Escolar. — El secretario, Angel Mingo.

74—173

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 224 de 1963, prevención de juicio de abintestato, de oficio, y en la declaración de herederos dimanante del mismo, y por fallecimiento de don Juan Rodríguez Elizondo, nacido en

San Sebastián el día 24 de junio de 1901, hijo de Julián y de Francisca, y cuyo óbito tuvo lugar en Valladolid el día 8 de agosto de 1963, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; se hace saber dicho fallecimiento y se llama por medio del presente edicto a las personas que pudieran tener interés en la herencia del finado a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla con los justificantes oportunos de su derecho.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

144

ZARAGOZA.—JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

REQUISITORIA

Moratinos Pérez, Julio, de 53 años, hijo de Narciso y Carmen, natural de Valladolid, casado, carnicero, que tuvo su último domicilio conocido en Valladolid, calle Pérez Galdós, número 1, y actualmente se ignora su paradero.

Por la presente se cita al expedientado para que comparezca por ante este Juzgado Especial a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 19 de 1955, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

Se ruega a las autoridades que puedan conocer su paradero, procedan a su detención e ingreso en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en la Inmortal ciudad de Zaragoza, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez (ilegible).

123

ANUNCIOS OFICIALES

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Rafael Jurado Chinchilla, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que a requerimiento de don Eriberto Alonso Burgos, como ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid del Instituto Nacional de Colonización, se encuentra en tramitación en esta Notaría de mi cargo la correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción para el riego de las siguientes subparcelas, integrantes de la finca denominada «Coto de Foncastín», sita

en término de Rueda, de propiedad del Instituto Nacional de Colonización:

a) Cuarenta hectáreas del denominado «Prado de Valverde», parcela 216, cuyos límites son los siguientes: Norte, término de Tordesillas; Sur, resto de la parcela de que forma parte; Este, cañada de las Carretas, y Oeste, río Zapardiel.

b) Quince hectáreas del llamado «Prado de los Conejos», parcela 218, cuyos límites son los siguientes: Norte, parcela 217; Sur, resto de la parcela del «Prado de los Conejos»; Este, río Zapardiel, y Oeste, parcelas 114 y 115.

Las aguas aprovechadas son derivadas del río Zapardiel, en un punto, situado a unos ciento treinta y cinco metros a partir del ángulo Norte formado por la denominada «Cañada de Lavaculos» y la nombrada de «Las Carretas», medidos a lo largo de esta última y en dirección Norte, del que arrancan dos acequias en tierra, a nivel de dicho río, una en cada margen del mismo; la de la margen derecha afecta al regadío del llamado «Prado de Valverde» y la de la izquierda, al del denominado «Prado de los Conejos». El volumen del agua aprovechada es de unos cuarenta litros por segundo la que se deriva por la primera acequia expresada y de veinte litros por segundo la que se deriva por la segunda, siendo utilizada las veinticuatro horas del día, preferentemente en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio. El tiempo que se lleva utilizando el referido aprovechamiento es superior a treinta años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, quienes lo deseen puedan comparecer ante el infrascrito notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil o conveniente a los fines indicados.

En Medina del Campo, a once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Jurado Chinchilla.

141—174

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Se anuncian a subasta para el día veintiséis de enero, en la Secretaría de esta Hermandad, mil novecientas cuarenta hectáreas de pastos, dentro del término municipal de Canalejas de Peñafiel.

Canalejas de Peñafiel, 15 de enero de 1964.—El presidente, Lupicinio de Dios.

147—153